

# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## NOTA ACLARATORIA No.1

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

### **“PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE CALLES EN TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA”, CÓDIGOS 966, 967 Y 968**

#### **Licitación No. LPuNO-10-AMDC-213-2015**

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de documentos de precalificación de empresas constructoras No. **PR-EC-01/AMDC/2015**, en la categoría I; **“Pavimentación, Mejoramiento y Rehabilitación de Calles con Pavimento de Concreto Hidráulico, Asfalto y Adoquín”**, clasificadas en “E” y “F” y que participan en la Licitación No. **LPuNO-10-AMDC-213-2015**, se les comunica que de conformidad a la cláusula 11. *“Enmiendas a los Documentos de Licitación”* de la Sección I. *“Instrucciones a los Oferentes”* del documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPuN), se realiza la Enmienda No.1, mediante la cual se modifica lo siguiente:

#### **1. ACLARACIÓN**

Se observa una inquietud en relación a las siguientes actividades:

A1 Excavación para baches

A2 Excavación común

Dado que ambas actividades solo se rigen por una diferencia según las especificaciones dadas y citándola:

“Se considera excavación de baches, aquellos que tengan una longitud menor de cinco metros (5m) y un ancho menor de tres punto cinco metros (3.5 m). Los baches mayores de las dimensiones señaladas, se consideran como excavación común”

Según estudios, en ambas actividades se utiliza el mismo equipo mecánico: retroexcavadora y volqueta. La excavación en baches implica el uso adicional de otro equipo, como ser el compresor y su porcentaje de vacíos es mayor y se requieren mayor cantidad de viajes de acarreo debido al tipo de material, a diferencia de la excavación común. Se considera que cuando haya asfalto como capa de rodadura se toma siempre como excavación de bache sin importar sus medidas. Haciendo un llamado al comité de licitación a que tome en cuenta esta consideración para su posible cambio de especificación.

**R/ 1:** Se mantienen ambas actividades y especificaciones, el oferente deberá ofertar de acuerdo a su criterio que equipo mecanizado utilizará para ambas actividades; de igual manera deberá considerar el abundamiento del material a retirar.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## 2. ACLARACIÓN

Se observa una inquietud en las siguientes actividades:

A22 Suministro y colocación de tubería PVC de 2"

A23 Suministro y colocación de tubería PVC de 8"

A24 Suministro y colocación de tubería PVC de 30"

A25 Suministro y colocación de tubería PVC de 48"

Se requiere la especificación de las tuberías de PVC de 2" y 8"

Para la actividad A24 y A25. El documento expresa que es una tubería de PVC, pero según sus especificaciones se observa una tubería ADS

R/ 2: La tubería PVC de 2" será de cédula SDR 26, las de 8", 30" y 48" serán de cédula SDR 32.5, ya que todas las tuberías serán de PVC incluyendo las de 30" y 48".

3. Según la lista de cantidades del proyecto en referencia, en el ítem A10 del Sector T-1, T3 y C1 el peso de la micro carpeta es de 25 kg/m<sup>2</sup>, favor indicarnos si este dato es correcto.

R/ 3: El peso de la micro carpeta será de 15 kg/m<sup>2</sup>.

4. En el ítem A16 Corte de Juntas se indica que debemos considerar en el precio el sello de juntas, favor especificarnos el tipo de material a utilizar en esta actividad.

R/ 4: No se utilizará sello de juntas, ya que el espesor de las juntas será de 2 mm, por lo que no se deberá considerar el precio del sello de juntas en la actividad A16 Corte de Juntas.

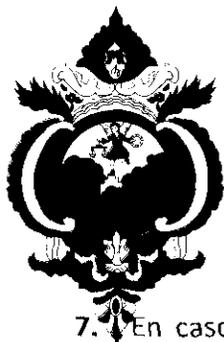
5. Favor indicarnos cuál es el espesor de la línea de pintura termoplástica.

R/ 5: El espesor de las líneas de pintura termoplástica será de 10 cm.

6. En la medición y forma de pago del señalamiento vial se menciona que las vialetas, los rótulos o señales y los rótulos informativos se cobrarán por unidad pero no se encuentran en la lista de cantidades, ¿los ítems antes mencionados se pagarán por Administración Delegada?

R/ 6: En los casos que se requieran realizar esas actividades se pagarán por órdenes de cambio bajo la modalidad de Administración Delegada de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas en pago de Obras o Trabajos no Previstos.





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

7. En caso de haber diferencias entre el cuadro de cantidades, planos y especificaciones, ¿Cuál de estos prevalecerá?

R/ 7: Prevalece el cuadro de cantidades y especificaciones técnicas, sin embargo al momento de la ejecución de las obras podrán realizarse modificaciones a las cantidades mediante órdenes de cambio mismas que inciden en los planos.

8. En caso de pagos tardíos habrá pago de intereses conforme a lo que establece la Sección Cuarta, artículo 28.- Pagos al Contratista de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 193 Plazo para el pago y abono de intereses por mora del Reglamento de las Ley de Contratación del Estado.

R/ 8: Ver artículo 43.1 de las Condiciones Generales de Contrato del Documento Base.

9. Los documentos de Licitación en el Numeral 57 “Manuales de Operación y Mantenimiento” en los apartados 57.1 y 57.2 de las Condiciones Generales del Contrato, establecen lo siguiente:

Los manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar quince (15) días después de finalizadas las obras y serán responsabilidad del Contratista.

Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las obras y serán responsabilidad del contratista.

**Favor aclarar si estos apartados están correctos, ya que en otros proyectos ejecutados por la AMDC, esta responsabilidad le corresponde a la Empresa Supervisora.**

R/ 9: El contratista no hará entrega de “Manuales de Operación y Mantenimiento” ni de planos finales.

10. ¿Cuenta el proyecto con Licencia Ambiental o todavía está en trámite?

R/ 10: El proyecto si cuenta con Licencia Ambiental.

11. En la página 109 Protección de la Vida Humana (seguridad Ocupacional) de las especificaciones técnicas se cita lo siguiente: El contratista en el rubro de personal clave, debe contar con por lo menos un especialista en seguridad ocupacional, vial y ambiente, quien se dedica durante la construcción exclusivamente a estos temas. El especialista en seguridad será responsable por las siguientes actividades:

### En la parte de Seguridad Ocupacional

Gestionar las constancias y certificaciones relacionadas con la seguridad e higiene p.e. aprobación del plan de control temporal de tránsito por las autoridades de tránsito de la municipalidad, apertura y cierre de fosas sépticas por entidades de salud).





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## En la parte de Ambiente

- ✓ Gestionar los permisos escritos por los propietarios de los terrenos que se utilizaran como planteles, depósitos de material sobrante, accesos a bancos.
- ✓ Gestionar los permisos de explotación de Bancos pétreos de INHGEOMIN
- ✓ Gestionar los permisos de corte de árboles y la utilización de agua
- ✓ Gestionar cualquier otro permiso ambiental requerido con excepción de la licencia ambiental.
- ✓ Formular y gestionar la implementación de los planes de manejo de residuos.
- ✓ Formular y gestionar la implementación de los planes de explotación de los bancos de préstamo.
- ✓ Formular y gestionar la implantación de los planes de protección de suelo y agua por productos de origen petrolero etc.

¿Quién será el responsable de los permisos antes mencionados? Cabe mencionar que cuando no está directamente involucrada la Alcaldía es más tardado conseguir los permisos, por lo que consideramos que la UGA de la Alcaldía debería ser el responsable de algunos de estos permisos con el apoyo del contratista, como por ejemplo el corte de árboles. Además consideramos que de existir una licencia ambiental para el proyecto, ya se tiene implícitamente la autorización para la mayoría de estos permisos.

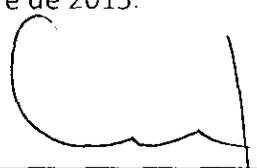
R/ 11: Será del contratista a excepción de la Licencia Ambiental que ya se cuenta con ella y el de corte de árboles que la gestionará el contratante, pero los planos e inventario requerido de los árboles a cortar serán proporcionados por el contratista junto con la supervisión, sin embargo, por la naturaleza de los trabajos, consideramos que serán muy pocos los casos de cortes de árboles.

12. ¿Cuál será la fecha probable de inicio para poder hacer una programación de la construcción del proyecto considerando las épocas de invierno y verano?

R/ 12: A mediados de febrero o inicios de marzo del 2016.

La presente Nota Aclaratoria No.1, pasa a formar parte integral del Documento Base de esta Licitación Pública.

Tegucigalpa, 01 de diciembre de 2015.



**Alex Francisco Elvir Artica**

Sub Gerente de Licitaciones, Contrataciones y  
Servicios Internos.